



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024

(xxx 2024)

Por la cual se deroga la Resolución 235 de 2016, y se actualiza el Manual de Identidad Visual y los parámetros de Comunicación del Servicio Público de Empleo

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, los artículos 3 y 11 del Decreto 2521 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013 crea la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo; la promoción de la prestación del servicio público de empleo; el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo; el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo, y; la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo, entre otras funciones.

Que de acuerdo con el numeral 18 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo tiene la función de formular, ejecutar y evaluar el plan estratégico de comunicaciones e imagen institucional y participar en la estrategia para su divulgación.

Que el artículo 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015 señala como una de las obligaciones de los prestadores del Servicio Público de Empleo la de hacer constar en el desarrollo de sus actividades, en los medios de promoción y divulgación de éstas, la condición en que actúan; mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizado, la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y utilizar la imagen de identificación del Servicio Público de Empleo.

Que la Unidad del Servicio Público de Empleo mediante la Resolución 235 de 2016, “Por medio de la cual se adopta el Manual de Imagen y Comunicación del Servicio Público de Empleo”, estableció los parámetros para la utilización pública de los elementos que constituyen la imagen visual del Servicio Público de Empleo así como definir los lineamientos para el desarrollo de actividades de divulgación y promoción.

Que el numeral 2º del artículo 10 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo precisa que, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo fija los lineamientos respecto del uso de la Imagen del Servicio Público de Empleo.

Que a través de la Ley 2345 de 2023 se unifica la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de

Continuación de la Resolución “Por la cual se deroga la Resolución 235 de 2016, y se actualiza el Manual de Identidad Visual y los parámetros de Comunicación del Servicio Público de Empleo”

gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Que la Directiva Presidencial No. 6 del 19 de junio de 2024, adopta el Manual de Identidad Visual y uso de imagen de obligatorio cumplimiento para las entidades del nivel central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023, implementó la nueva identidad visual, en el mes de mayo de 2024.

Que con el fin de proporcionar a la ciudadanía una identidad coherente y unificada entre el Servicio, los prestadores y la entidad administradora, se hace necesario actualizar la imagen visual del Servicio Público de Empleo para su implementación por parte de la Red de Prestadores del Servicio Publico de Empleo y proceder con la derogatoria de la Resolución 235 de 2016.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 797 de 2017 de la Unidad del Servicio Público de Empleo, el presente acto se publicó para observaciones de la ciudadanía en la sección de transparencia y acceso a la información pública del sitio web de la entidad durante el término de (15) quince días.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el Manual de Identidad Visual del Servicio Público de Empleo, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo No. 1 “Servicio Público de Empleo Manual de Identidad visual”, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Establecer los parámetros de comunicación para los diferentes medios de promoción y divulgación que utilicen los Prestadores del Servicio Público de Empleo, de la siguiente forma:

1. Radio: al final de la respectiva cuña debe decir “Autorizado Resolución No. _____ de _____ del Servicio Público de Empleo”.
2. Televisión: al final de la publicidad debe decir “Autorizado Resolución No. _____ de _____” y adicionalmente se debe agregar el logotipo del Servicio Público de Empleo.
3. Prensa y otros medios de comunicación escritos: incluir el mensaje de “Autorizado Resolución No. _____ de _____ del Servicio Público de Empleo” y logotipo del Servicio Público de Empleo.
4. Web: Incluir el mensaje de “Autorizado Resolución No. _____ de _____ del Servicio Público de Empleo” y logotipo del Servicio Público de Empleo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se deroga la Resolución 235 de 2016, y se actualiza el Manual de Identidad Visual y los parámetros de Comunicación del Servicio Público de Empleo”

5. Medios digitales, tales como redes sociales: incluir el mensaje de "Autorizado Resolución No. _____ de _____ del Servicio Público de Empleo" y el logotipo del Servicio Público de Empleo.

Artículo 4. La Asesora de Dirección General con Funciones de Comunicaciones de la Unidad del Servicio Público de Empleo asesorará en el correcto y adecuado uso de la imagen del Servicio Público de Empleo y suministrará los archivos, imágenes e información que se requiera para su implementación.

Artículo 5. Los Prestadores del Servicio Público de Empleo podrán, de manera transitoria y hasta agotar existencias, utilizar los elementos físicos de sus inventarios que contenga la imagen anterior del Servicio Público de Empleo.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 235 de 2016 de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los xxx (xx) días del mes de julio de 2024

PAULA HERREGA IDÁRRAGA
Directora General

Revisó: Paula Andrea Ballesteros – Contratista D.G. 

Elaboró: Alejandra Torres – Asesora con Funciones en Comunicaciones 
Nathalia Barrios Barrera Asesora con Funciones Jurídicas 